



Dispone la eliminación de Doña Laura Adela Valdebenito Gonzalez del Registro Nacional de Beneficiarios y su consecuente desmarque del sistema.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA Nº 3742

COPIAPO, 09 NOV 2016

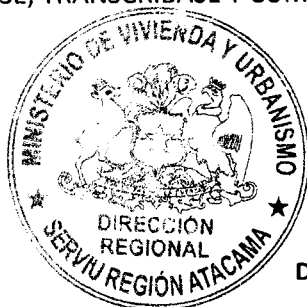
VISTO Y CONSIDERANDO:

- a) El Decreto Nº 62, (V. y U.), de 1984 D. O. de 20/06/84, que Reglamenta Sistema de Postulación, Asignación y Venta de Viviendas destinadas a Atender Situaciones de Marginalidad Habitacional.
- b) Los registros de este SERVIU, en los cuales Doña Laura Adela Valdebenito González , Rut 8.574.800-9, cónyuge de Don Héctor David Rojas Arriola, Rut 6.436.860-5, es beneficiario del Subsidio Marginalidad Habitacional del llamado de 1992 y Cartera Hipotecaria Nueva del llamado de 1900, en la Comuna de Copiapó, Región de Atacama;
- c) La Solicitud Nº 2749 de fecha 25 de Agosto del 2016, de la Sra. Laura Valdebenito González, donde solicita sea desmarcada del beneficio Habitacional del Subsidio Marginalidad Habitacional del llamado de 1992 y Cartera Hipotecaria Nueva del llamado de 1900, ya que éste ha quedado radicado en el patrimonio del Sr. Héctor Rojas Arriola.
- d) El Memorándum Nº 216 de fecha 25/10/2016, del Depto. Jurídico del Serviu Atacama, que señala que no existen inconvenientes legales para desmarcar a la Sra. Laura Valdebenito González.
- e) La sentencia del Juzgado de Familia de Copiapó de fecha 05 de Agosto del 2009, Causa Rol C-1403-2008, que declara el divorcio del matrimonio celebrado por Doña Laura Valdebenito González, Rut 8.574.800-9 y Don Héctor Rojas Arriola, Rut 6.436.860-5.
- f) El certificado de matrimonio Folio 500132409357 del 22 de Agosto del 2016, emitido por el Servicio Registro Civil e Identificación, en el cual figura inscrita la sentencia de divorcio de los contrayentes, señalada en el visto c);
- g) Lo dispuesto en el Art. 18 letra f) del D.S. Nº 01 (V. y U.) de 2011 en relación al Art. 16 letra f) del D. S. Nº 49 (V. y U.) de 2012.
- h) La Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas para el trámite de toma de razón.
- i) La Resolución Exenta Tra Nº1529 de fecha 01/09/2016 (V. y U.), que me nombra Jefe del Departamento de Programación y Control, y lo dispuesto en la Res. Ex. Nº 2698 de fecha 25/08/2016 (SERVIU Región de Atacama), que delega facultades en el Jefe del Departamento

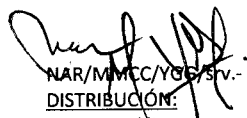
RESOLUCIÓN

1. Elimínese del Registro Nacional de Beneficiarios a la Sra. Laura Adela Valdebenito González, RUT N° 8.574.800-9, por la causal contemplada en el Art. 18 letra f) del D.S. N° 01 (V. y U.) de 2011 en relación al Art. 16 letra f) del D. S. N° 49 (V. y U.) de 2011.
2. El Departamento de Operaciones Habitacionales, procederá al Desmarque del beneficiario en el Sistema Rukan del Subsidio Marginalidad Habitacional del llamado de 1992 y Cartera Hipotecaria Nueva del llamado de 1900, en la Comuna de Copiapó, Región de Atacama.

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CUMPLASE.,




CRISTIAN TORRES RIVERA
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR SERVIU REGION ATACAMA (S)


NAR/MMCC/YCS/SV.-
DISTRIBUCIÓN:
- Dpto. Jurídico
- Contraloría Interna
- Depto. Operaciones Habitacionales
- Unidad de Postulaciones
- Oficina de Partes.-